

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se condena en costas a la DEMANDADA a favor de la parte DEMANDANTE correspondiente al valor de agencias en derecho y gastos generales del proceso.

Se procede entonces a presentar liquidación de costas, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$9.237.257.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 18.000.00
EMBARGO Y CERTIFICADO	\$ 120.000.00
TOTAL COSTAS	\$9.375.257.00

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
EJECUTANTE : BANCO DE OCCIDENTE
SUBROGATARIO : FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
EJECUTADOS : CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS
PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO
RICARDO SEPÚLVEDA CASTAÑO
CÉSAR RAMÍREZ BOTERO
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00054-00

Auto de Sustanciación No. 1326

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de las costas y agencias en derecho, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 088</p> <p>Manizales, 22 de noviembre de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa2134264886c2ccf32378ddd0ab42b8c7698e7bf365640d4a8dc2d5e5d85d**

Documento generado en 21/11/2022 10:28:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>